

## **INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CALZADO DE SEGURIDAD Y EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA Y REVISIÓN DE LOS MISMOS PARA LAS INSTALACIONES QUE GESTIONA CANTUR, S.A**

### **1. ANTECEDENTES**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo la instalación de la Estación de Peña Cabarga.

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y concretamente del Artículo 17 donde dice “El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios”, y de toda la normativa que la desarrolla.

CANTUR, S.A, en aras de proteger la seguridad y salud de su personal durante el desarrollo de su trabajo, considera que cuando NO sea posible evitar el riesgo durante el desarrollo de las funciones de su puesto de trabajo será obligatorio el uso de Equipos de Protección Individual. No obstante, y como medida preventiva, siempre que no pueda eliminarse totalmente el riesgo, se deberán adquirir calzado, para proteger la seguridad y salud del personal durante el desarrollo de las tareas propias de su puesto.

### **2. SITUACIÓN ACTUAL**

El 7 de Julio de 2023 se publica en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S. A la documentación relativa al EXP.23.0091.CA.SU “Suministro, en función de las necesidades, de equipos de protección individual (EPIS) para el personal de CANTUR, S.A. y Servicio de revisión de los mismos.”

El día 18 de Abril de 2024 se han declarado desiertos los lotes 1 CALZADO y 5 del CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURA Y SUS REVISIONES ANUALES.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO / NECESIDAD

Constituye el objeto del presente contrato el Suministro En Función De Las Necesidades De Calzado De Seguridad y equipos para trabajos en altura y revisión de los mismos para Las Instalaciones Que Gestiona CANTUR, S.A.”

Incluye el suministro, de conformidad con lo establecido en el presente informe de necesidad, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Por todo lo anteriormente mencionado, se tiene la necesidad de Contratar el suministro de los equipos de protección individual, necesarios para proteger y velar por la seguridad y salud del personal en todas las instalaciones que gestiona CANTUR, S.A, durante el desarrollo de su trabajo, así como el transporte y entrega en caso de que sea necesario, además de las revisiones y formación del lote 3.

Las cantidades se han calculado teniendo en cuenta el consumo de los años anteriores y la previsión en función de la demanda de los trabajadores que desempeñan sus trabajos en Cantur, S.A., durante UN (1) año.

Las cifras indicadas de artículos a suministrar para cada lote, y su traslado al presupuesto de licitación debe entenderse como meramente orientativas, no suponiendo compromiso de consumo y facturación por parte de Cantur, S.A, a lo largo de 2 AÑOS máximo (1+1), incluidas las prórrogas.

El desglose de los lotes según equipos, unidades estimadas y precios unitarios máximos es el siguiente:

### LOTE 1: Calzado

COD	EQUIPO	UND ESTIM / AÑO
1	Bota seguridad	350
2	Zapato seguridad	70
3	Bota de seguridad de soldador	10
4	Bota seguridad electricista	10
5	Bota agua dieléctrica	10
6	Bota de agua	200
7	Calzado de descanso para hostelería	300
8	Otros productos similares derivados de actualización de evaluaciones de riesgos, investigación de accidentes e incidentes, procedimientos/sistemas preventivos o inspecciones...etc. (*)	

### LOTE 2 Botas Para Cond. Meteorológicas Adversas

COD	EQUIPO	UND ESTIM / AÑO
9	Botas para cond. meteorológicas adversas	150
10	Otros productos similares derivados de actualización de evaluaciones de riesgos, investigación de accidentes e incidentes, procedimientos/sistemas preventivos o inspecciones...etc. (*)	

### LOTE 3 Equipos para trabajos en altura y revisión

COD	EQUIPO	UNIDADES ESTIMADAS / AÑO
11	Arnés de soldador	3
12	Arnés electricista	3
13	Arneses básicos	30
14	Arnés de seguridad	20
15	Arnés de rescate	2
16	Anticaídas elástico doble con gancho de $\varnothing 65$ mm	40
17	Casco para altura	20
18	Pantalla de protección	20
19	Pantallas de protección facial	20
20	Frontales led	15
21	Barbuquejo dual	15
22	Acolchado contorno casco	15
23	Línea de vida carraca	5
24	Anclaje para arnés con disipador de energía	30
25	Mosquetón de acero	30
26	Mosquetón de protección eléctrica	10

27	Gancho para arnés	30
28	Gancho de protección eléctrica	6
29	Fijadores de línea de vida	50
30	Taco de expansión	200
31	Bloqueador de línea de vida	6
32	Anticaídas retráctil	6
33	Línea de vida para electricistas eslinga dieléctrica con gancho y mosquetón	5
34	Papillón para línea de vida de 6 mm	8
35	Anticaídas deslizante	6
36	Mosquetón aluminio	30
37	Ascendedor	25
38	Pedal regulable de cinta	25
39	Maillon	50
40	Cuerda anticaída	25
41	Polea	4
42	Trípode para espacios confinados con rescatador	6
43	Detector de 4 de gases	6
44	Autorescatador personal	2
45	Polea bloqueadora	5
46	Grillon	10
47	Anillo cosido	25
48	Placa multianclajes	20
49	Descensor autofrenante	25
50	Revisiones anuales reglamentarias según normativa vigente de los EPIS reglamentarios	
51	Otros productos similares derivados de actualización de evaluaciones de riesgos, investigación de accidentes e incidentes, procedimientos/sistemas preventivos.....(*)	

#### 4. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficacia y eficiencia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes.

El objeto de este contrato está dividido en TRES LOTES, distribuidos por el tipo de suministros y condiciones de uso de los mismos.

- LOTE 1 CALZADO.
- LOTE 2 BOTAS PARA CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS
- LOTE 3 EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA Y REVISION DE LOS MISMOS

Los lotes se adjudicarán de forma independiente, pudiendo los licitadores presentar la oferta económica a un lote o varios lotes que estimen oportunos.

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es 227.727,15.-€, siendo 39.522,89 el 21% de IVA sobre 188.204,26.-€

Se establece un valor estimado por la totalidad del contrato de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (376.408,52.-€)**, IVA excluido.

LOTE	DESCRIPCION	IMPORTE MÁXIMO ANUAL	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
1	Calzado	68.519,00 €	137.038,00 €
2	Botas para cond. Metereologicas adversas.	39.600,00 €	79.200,00 €
3	Equipos para trabajos en altura y revisión	80.085,26 €	160.170,52 €
	<b>VEC</b>		<b>376.408,52 €</b>

Este importe contempla todas las actividades y gastos que se precisan para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

El desglose del valor estimado de cada uno de los LOTES para UN AÑO es el siguiente:

**LOTE 1 CALZADO:** Importe máximo ANUAL del lote 1 es de 68.519,00.-€

COD	EQUIPO	UNIDADES ESTIMADAS / AÑO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	BOTA SEGURIDAD	350	83,00	29.050,00
2	ZAPATO SEGURIDAD	70	88,00	6.160,00
3	BOTA DE SEGURIDAD DE SOLDADOR	10	53,00	530,00
4	BOTA SEGURIDAD ELECTRICISTA	10	81,00	810,00
5	BOTA AGUA DIELECTRICA	10	24,00	240,00
6	BOTA DE AGUA	200	15,00	3.000,00
7	CALZADO DE DESCANSO PARA HOSTELERÍA	300	75,00	22.500,00

Expt.24.0042.CA.SU.

8	OTROS PRODUCTOS SIMILARES DERIVADOS DE ACTUALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE RIESGOS, INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES, PROCEDIMIENTOS/SISTEMAS PREVENTIVOS O INSPECCIONES...ETC. (*) <b>DICHO IMPORTE NO PODRÁ SUFRIR NINGUNA MODIFICACIÓN.</b>			6.229,00 €
<b>IMPORTE MÁXIMO ANUAL LOTE 1</b>				<b>68.519,00 €</b>

**(\*) Dicho importe no podrá sufrir ninguna modificación.**

**LOTE 2 BOTAS PARA COND.METEOROLÓGICAS ADVERSAS:** Importe máximo ANUAL del lote 2, es de 39.600,00.-€

COD	EQUIPO	UNIDADES ESTIMADAS / AÑO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO TOTAL SIN IVA
9	BOTAS PARA COND.METEOROLÓGICAS ADVERSAS	150	240,00 €	36.000,00
10	OTROS PRODUCTOS SIMILARES DERIVADOS DE ACTUALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE RIESGOS, INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES, PROCEDIMIENTOS/SISTEMAS PREVENTIVOS..... (*) <b>DICHO IMPORTE NO PODRÁ SUFRIR NINGUNA MODIFICACIÓN.</b>			3.600,00
<b>IMPORTE MÁXIMO ANUAL LOTE 2</b>				<b>39.600,00</b>

**(\*) Dicho importe no podrá sufrir ninguna modificación.**

**LOTE 3 EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA Y REVISIONES DE LOS MISMOS:** Importe máximo ANUAL del lote 3 es de 80.085,26.-€

COD	EQUIPO	UNIDADES ESTIMADAS / AÑO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO TOTAL SIN IVA
11	ARNÉS DE SOLDADOR	3	232,00 €	696,00

Expt.24.0042.CA.SU.

12	ARNÉS ELECTRICISTA	3	233,00 €	699,00
13	ARNESES BÁSICOS	30	64,00 €	1.920,00
14	ARNÉS DE SEGURIDAD	20	276,00 €	5.520,00
15	ARNÉS DE RESCATE	2	85,00 €	170,00
16	ANTICAÍDAS ELÁSTICO DOBLE CON GANCHO DE Ø65 MM	40	192,00 €	7.680,00
17	CASCO PARA ALTURA	20	65,00 €	1.300,00
18	PANTALLA DE PROTECCIÓN	20	43,00 €	860,00
19	PANTALLAS DE PROTECCIÓN FACIAL	20	53,00 €	1.060,00
20	FRONTALES LED	15	257,00 €	3.855,00
21	BARBUQUEJO DUAL	15	24,00 €	360,00
22	ACOLCHADO CONTORNO CASCO	15	9,50 €	142,50
23	LÍNEA DE VIDA CARRACA	5	91,00 €	455,00
24	ANCLAJE PARA ARNÉS CON DISIPADOR DE ENERGÍA	30	40,00 €	1.200,00
25	MOSQUETÓN DE ACERO	30	13,00 €	390,00
26	MOSQUETÓN DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA	10	21,00 €	210,00
27	GANCHO PARA ARNÉS	30	18,00 €	540,00
28	GANCHO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA	6	48,00 €	288,00
29	FIJADORES DE LÍNEA DE VIDA	50	14,00 €	700,00
30	TACO DE EXPANSIÓN	200	3,00 €	600,00
31	BLOQUEADOR DE LÍNEA DE VIDA	6	73,00 €	438,00
32	ANTICAIDAS RETRÁCTIL	6	113,00 €	678,00
33	LÍNEA DE VIDA PARA ELECTRICISTAS ESLINGA DIELÉCTRICA CON GANCHO Y MOSQUETÓN	5	106,00 €	530,00
34	PAPILLÓN PARA LÍNEA DE VIDA DE 6 MM	8	274,00 €	2.192,00
35	ANTICAÍDAS DESLIZANTE	6	332,00 €	1.992,00
36	MOSQUETÓN ALUMINIO	30	19,00 €	570,00
37	ASCENDEDOR	25	52,00 €	1.300,00
38	PEDAL REGULABLE DE CINTA	25	16,00 €	400,00
39	MAILLON	50	5,00 €	250,00
40	CUERDA ANTICAIDA	25	112,00 €	2.800,00
41	POLEA	4	127,00 €	508,00
42	TRÍPODE PARA ESPACIOS CONFINADOS CON RESCATADOR	6	1.122,00 €	6.732,00
43	DETECTOR DE 4 DE GASES	6	1.275,00 €	7.650,00
44	AUTORESCATADOR PERSONAL	2	1.624,00 €	3.248,00
45	POLEA BLOQUEADORA	5	314,00 €	1.570,00
46	GRILLON	10	134,00 €	1.340,00
47	ANILLO COSIDO	25	6,50 €	162,50

48	PLACA MULTIANCLAJES	20	43,00 €	860,00
49	DESCENSOR AUTOFRENANTE	25	211,00 €	5.275,00
50	REVISIONES ANUALES REGLAMENTARIAS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE DE LOS EPIS REGLAMENTARIOS			6.230,16
51	OTROS PRODUCTOS SIMILARES DERIVADOS DE ACTUALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE RIESGOS, INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES, PROCEDIMIENTOS/SISTEMAS PREVENTIVOS.....(*) <b>DICHO IMPORTE NO PODRÁ SUFRIR NINGUNA MODIFICACIÓN.</b>			6.714,10
<b>IMPORTE MÁXIMO ANUAL</b>				80.085,26

**(\*) Dicho importe no podrá sufrir ninguna modificación.**

Los lotes se adjudicarán de forma independiente, pudiendo los licitadores presentar la oferta económica a un lote o varios lotes que estimen oportunos.

**Los licitadores a la hora de preparar su oferta deberán tener en cuenta que:**

- 1.- Deberá ofertar la totalidad de los artículos de cada lote objeto del suministro.**
- 2.- No pueden superar el valor máximo total del contrato ni de cada uno de los lotes.**
- 3.- Deberán facilitar fichas técnicas de los productos ofertados.**

**Caso de no cumplir alguno de los puntos anteriores, será automáticamente excluido de la licitación.**

A todos los efectos se entenderá que los precios ofertados por el licitador incluyen todos los gastos derivados de la licitación, formalización y exacto cumplimiento del contrato, serigrafía o bordado, en su caso; definiendo los precios con independencia de las tallas, y de la existencia o no de patronaje diferenciado para hombre y mujer en caso de prendas no específicamente así indicadas; así como de la correcta ejecución de su objeto, como son los generales, financieros, seguros, embalaje, transportes y desplazamientos, seguros de transporte, montajes, honorarios del personal a su cargo, manutención, alojamiento y desplazamiento, los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial, los gastos de movilización y desmovilización de los equipos utilizados. En definitiva, los gastos de cualquier tipo que se precisen para el cumplimiento del contrato y el desarrollo de los trabajos a realizar;

así como toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

El cálculo del valor estimado se ha llevado a cabo según a datos históricos, consultas en páginas web, tarifas oficiales, revisión de precios en otros contratos y la consulta online de contratos de EPIS en la Plataforma de contratación del SP.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, tasas, gastos de distribución, servicios..., en general todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato, y en particular los contemplados en este pliego.

Los adjudicatarios se comprometen a mantener los precios unitarios de su oferta durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas y las modificaciones que contempla el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso.

Las cantidades de los artículos a suministrar para cada lote, y su traslado al presupuesto de licitación deben de entenderse como meramente orientativas, no suponiendo compromiso alguno de consumo y facturación por parte de CANTUR, S.A a lo largo de DOS AÑOS, incluidas las prórrogas, de duración máxima del contrato.

El suministro se hará en función de las necesidades del CANTUR, S.A, por lo que la adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCP. El número de artículos y, por lo tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimado, y el precio es unitario.

El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria o confirming, y previa presentación de la factura correspondiente, en la que se deberá indicar el número del Expediente, en este caso expediente (24.0042.CA.SU. Lote X) y la documentación solicitada de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A

El plazo de pago será hasta de 60 días naturales después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios/obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no corresponda a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo está, en consecuencia, de los gastos que pudieran ocasionarse.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 1 año, con UNA (1) PRORROGA (1 año) posible, por un PLAZO MÁXIMO TOTAL de DOS (2) AÑOS, a contar desde la fecha de su formalización.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de dos meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficacia y eficiencia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes.

El objeto de este contrato está dividido en TRES LOTES, distribuidos por las condiciones meteorológicas en donde desempeñan el trabajo.

LOTE 1 CALZADO.

LOTE 2 BOTAS PARA CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS

LOTE 3 EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA Y REVISION DE LOS MISMOS

## 8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará como Director del Contrato al, Técnico de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de CANTUR, S.A. Valentín Ramos, la recepción de la mercancía se hará en el departamento de PRL.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo a los siguientes criterios de valoración, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote, es decir, los tres lotes que se recogen en el contrato de suministro serán valorados cada uno según los siguientes criterios:

## LOTE 1 Y 2

### ➤ **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS (HASTA UN MÁXIMO DE 70 PTOS.)**

Las empresas ofertarán un precio máximo, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$Puntuación\ licitador = 70 \times \frac{Oferta\ económica\ más\ baja}{Oferta\ económica\ del\ licitador\ a\ baremar}$$

Obtendrá cero puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato y obtendrá 70 puntos la oferta que presente un menor precio.

A efectos de su cálculo, y toda vez que el suministro está integrado por diferentes artículos, el importe de la oferta a valorar se calculará sumando los importes resultantes de multiplicar el precio unitario ofertado de cada artículo (IVA excluido) por la cantidad estimada total de artículos a consumir, reflejada en el Anexo I.

### ➤ **CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE JUICIO DE VALOR (DE 0 A 30 puntos)**

Se tendrán en cuenta características como la comodidad, la funcionalidad y la estética.

Los 30 puntos estarán distribuidos de la siguiente forma:

1) Comodidad y funcionalidad (MAX 20 puntos).

En este criterio se valorará aspectos que aporten cualidades referidas a la comodidad y funcionalidad del calzado de acuerdo con los materiales y el fin a los que se van a destinar.

2) Imagen y diseño de los diferentes productos del lote 1 y 2 objeto del contrato (MAX 10 puntos).

En este criterio se valorará aspectos que aporten unas cualidades diferenciadoras a los productos que se encuentran habitualmente en el mercado y entre otras; la procedencia, diseño, uso, embalaje, versatilidad, variedad tanto en color como composición de los materiales del calzado.

**Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que, en la valoración subjetiva, correspondiente al LOTE 1 Y 2, apartado CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE JUICIO DE VALOR, no hayan alcanzado una puntuación de al menos DIECISÉIS (16) PUNTOS.**

Serán excluidas de la licitación aquellos licitadores que junto con las ofertas no presenten la Declaración de Conformidad (marcado CE) y las fichas técnicas de cada artículo a suministrar.

### **LOTE 3**

#### **A) OFERTA ECONÓMICA (DE 0 A 55 PUNTOS).**

Las empresas ofertarán un precio máximo, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$Puntuación\ licitador = 55 \times \frac{Oferta\ económica\ más\ baja}{Oferta\ económica\ del\ licitador\ a\ baremar}$$

Obtendrá cero puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato y obtendrá 55 puntos la oferta que presente un menor precio.

A efectos de su cálculo, y toda vez que el suministro está integrado por diferentes artículos, el importe de la oferta a valorar se calculará sumando los importes resultantes de multiplicar el precio unitario ofertados de cada artículo (IVA excluido) por la cantidad estimada total de artículos a consumir, reflejada en el Anexo I.

#### **B) PLAZO DE FORMACIÓN” in situ” EN LA ENTREGA (hasta un máximo de 15 puntos).**

Adicionalmente al mínimo establecido en el PPTP, se podrá ofertar un menor plazo de formación en la entrega de los diferentes productos. La distribución de la puntuación será la siguiente:

1. En el momento de la entrega **15 puntos.**
2. A los tres días de la entrega **7 puntos.**
3. A los 7 días de la entrega **0 puntos.**

#### **C) PLAZO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS ORDINARIOS (hasta un máximo de 10 puntos).**

Adicionalmente al mínimo establecido en el PPTP, se podrá ofertar un menor plazo de entrega de los diferentes productos. La distribución de los puntos será:

1. Al día siguiente de realizar la solicitud del pedido **10 puntos.**
2. A los tres días realizar la solicitud del pedido **5 puntos.**
3. A los 7 días realizar la solicitud del pedido **0 puntos.**

#### **D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS URGENTES (hasta un máximo de 10 puntos).**

Adicionalmente al mínimo establecido en el PPTP, se podrá ofertar un menor plazo de entrega de los diferentes productos. La distribución de los puntos será:

1. En el mismo día de realizar la solicitud del pedido **10 puntos.**
2. Al día siguiente realizar la solicitud del pedido **5 puntos.**
3. A los 3 días realizar la solicitud del pedido **0 puntos.**

**E) REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE RESPUESTA EN EL SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS EQUIPOS (hasta un máximo de 10 puntos).**

Se puntuará con hasta un máximo de 10 puntos aquellas ofertas que mejoren el tiempo de respuesta del plazo establecido en el PPT de acuerdo con la siguiente repartición:

1. Menor de 24:00 h desde la solicitud del servicio de obtendrá 10 puntos.
2. Superior a las 24:00h e inferior a las 48:00h obtendrá 5 puntos
3. Superior a las 48:00h e inferior a las 72:00h obtendrá 2 puntos.

**Serán excluidas de la licitación aquellos licitadores que junto con las ofertas no presenten la Declaración de Conformidad (marcado CE) y las fichas técnicas de cada artículo a suministrar.**

## 10. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia, tal y como se regula en los artículos 156 a 158 de la LCSP, constando justificación razonada en el expediente, se estima adecuado la utilización del **PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A., en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2023, elevado a público mediante Escritura de 13 de Octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Rafael Segura Báez, con el número 1365 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santander en fecha 23 de Octubre de 2023, al tomo 1247, folio 142, inscripción 85, con hoja S-5060, Inscripción 83ª, que afirman encontrarse vigente en la actualidad.

Así, por todo cuanto antecede, SE PROPONE iniciar el expediente de contratación del SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CALZADO DE SEGURIDAD Y EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA Y REVISIÓN DE LOS MISMOS PARA LAS INSTALACIONES QUE GESTIONA CANTUR, S.A para cuya tramitación se redactará un Pliego de Prescripciones Técnicas

Particulares, en el cual se describen el suministro a realizar, así como los condicionantes, plazos y costes estimados para su completo desarrollo.

## 11. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

### 1. Códigos CPV

En relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión Europea, se propone la siguiente referencia:

#### Lotes 1 y 2

CPV: 18143000-3: Indumentaria de protección

CPV: 18830000-6: Calzado de protección

CPV: 18831000-3: Calzado con puntera metálica de protección

#### Lote 3

Código CPV: 35113400: Ropa de protección y seguridad.

### 2. Propuesta de solvencia técnica y económica.

De conformidad con el artículo 74 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece:

*“1. Para celebrar contratos con el Sector Público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determine por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.*

*Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicaran en el anuncio de licitación y se especificaran en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.”*

#### CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO, según el artículo 77 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

Según el artículo 89 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de suministro deberá acreditarse, en este caso, según el siguiente medio:

- a) Relación de los principales suministros de igual naturaleza que los del objeto del contrato, en los TRES (3) últimos años. El licitador deberá acreditar estos trabajos mediante una declaración responsable en la que junto a la especificación del suministro

Expt.24.0042.CA.SU.

indique las fechas, importes y destinatario público o privado de los mismos. CANTUR, S.A. podrá solicitar que el adjudicatario avale dicha declaración mediante los oportunos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

### **3. Propuesta de solvencia económica**

Según el artículo 87 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

- b) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor máximo estimado del contrato.

**En Obregón, a fecha de la firma**

Redactora: Área P.R.L

EL COORDINADOR DE PRL CANTUR, S.A.

Conforme: DIRECTORA DE RRHH DE CANTUR, S.A.